

# **SICGMA**

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: AUMENTO DE ALIMENTOS RADICADO: 080013110003-2022-00105-00

DEMANDANTE: SOL MARINA CUELLAR GALLEGO
DEMANDADO: JAIRO ALONSO OSORIO VELASQUEZ

## JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

Por venir presentada en legal forma la presente demanda y ser este despacho competente para conocer del asunto, teniendo en cuenta el domicilio actual del menor, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: Admítase la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora SOL MARINA CUELLAR GALLEGO en representación de sus menores hijos NICOLL SOFIA Y NICOLAS OSORIO CUELLAR contra el señor JAIRO ALONSO OSORIO VELASQUEZ a través de apoderado judicial.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 290 y 291 del C. G. P.

**TERCERO**: Imprímasele el trámite del Proceso verbal sumario.

CUARTO: Téngase al Dr. IVAN RAFAEL RAMOS MARTINEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No.72.139.666 y TP No. 64.866 del CSJ como apoderado judicial de la señora SOL MARINA CUELLAR GALLEGO en los términos y para los efectos del poder conferido.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS JUEZ

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marco Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c7e29ff6fdd2db8c7292287fc8c63d88657d91f5531c396d381ffab0a913363 Documento generado en 04/04/2022 02:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 057 Fecha: 05 de abril de 2022.

Notifico auto anterior de fecha 04 de abril de 2022.

Marta Ochoa Arenas Secretaria

